



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 200-2016-OSINFOR/05.2

Lima, 07 OCT. 2016

VISTO (S):

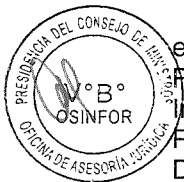
Los Memorándums N° 964 y 965-2016-OSINFOR/06.2, de fecha 05 de octubre del 2016, mediante los cuales se solicitan asignaciones de fondos por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, publicado el día 08 de octubre del 2009, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece en el artículo 40° numerales 40.1, 40.2, 40.3 y 40.5, el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario; precisándose que no procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 07 de enero del 2016, se aprobó la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2, “Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal de la Institución” de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, de estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargo, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal;



Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos por encargo para la atención de los gastos por taller y notificaciones, a ejecutarse entre el 04 de noviembre al 30 de noviembre del 2016, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Chiclayo, La Merced, Tarapoto y Atalaya;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1044, de fecha 06 de octubre de 2016 y Certificación de Crédito Presupuestario N° 1050, 1053, 1055 y 1056, de fecha 07 de octubre del 2016, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, a favor del personal, concepto de gastos, meta, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral V, apartado 2, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2 El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0017 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00006 0141968, 0018 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00007 0141969, 0020 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00009 0141971, 0023 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00012 0141974 y 0010 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0083788, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución al personal responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.



CPC ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 200-2016-OSINFOR/05.2

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RO		RDR		Importe Total	FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe Total	Meta	Importe Total		
1	ATALAYA	Gastos de Notificación	CARLOS HUMBERTO MOURAO GOMEZ	17	2,500.00			8,515.00	Del 04 de noviembre al 30 de noviembre 2016
		Gastos de Taller	OSCAR PAUL PORTOCARRERO ANTONIO			10	6,015.00		Del 04 de noviembre al 30 de noviembre 2016
2	LA MERCED	Gastos de Notificación	VICTOR HUGO PANDURO MORI	20	2,350.00			2,350.00	Del 04 de noviembre al 30 de noviembre 2016
3	CHICLAYO	Gastos de Notificación	SAÚL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA				18.00	2,170.00	Del 04 de noviembre al 30 de noviembre 2016
4	TARAPOTO	Gastos de Notificación	DAVID VILLACORTA ZEGARRA	23	2,500.00			2,500.00	Del 04 de noviembre al 30 de noviembre 2016
TOTAL					S/7,350.00		S/8,185.00	S/15,535.00	



ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 200 -2016-OSINFOR/05.2

OFICINA DESCONCENTRADA ATALAYA				FUENTE		OFICINA DESCONCENTRADA DE LA MERCED			OFICINA DESCONCENTRADA DE CHICLAVO			OFICINA DESCONCENTRADA DE TARAPOTO					
FUENTE	ENCARGADO	OSCAR RAUL PORTOCARRERO ANTOÑO	CARLOS HUMBERTO MOURAO GOMEZ	TOTAL META 17 RO		ENCARGADO	VICTOR HUGO PANDURO MORI	TOTAL META 20 RO		ENCARGADO	SAÚL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	TOTAL META 18 RDR		ENCARGADO	DAVID VILLACORTA ZEGARRA	TOTAL META 023 RO	
				GASTOS DE TALLER	GASTOS DE NOTIFICACIÓN			CONCEPTO DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTOS			CONCEPTO DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTOS			CONCEPTO DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTOS
2.3.11.11			120.00		120.00	2.3.11.11		-		2.3.11.11		-		2.3.11.11		120.00	120.00
2.3.13.11			250.00		250.00	2.3.13.11		550.00		2.3.13.11		300.00		2.3.13.11		250.00	250.00
2.3.15.31			-		-	2.3.15.31		-		2.3.15.31		-		2.3.15.31		-	-
2.3.15.41			-		-	2.3.15.41		-		2.3.15.41		-		2.3.15.41		-	-
2.3.18.12			-		-	2.3.18.12		-		2.3.18.12		-		2.3.18.12		-	-
2.3.199.199			-		-	2.3.199.199		-		2.3.199.199		-		2.3.199.199		-	-
2.3.21.21			400.00		400.00	2.3.21.21		550.00		2.3.21.21		400.00		2.3.21.21		400.00	400.00
2.3.21.299			250.00		250.00	2.3.21.299		40.00		2.3.21.299		-		2.3.21.299		250.00	250.00
2.3.25.12			750.00		750.00	2.3.25.12		400.00		2.3.25.12		-		2.3.25.12		750.00	750.00
2.3.2.7.10.1			6,015.00		6,015.00	2.3.2.7.10.1		-				-				-	-
2.3.27.11.99			730.00		730.00	2.3.27.11.99		810.00		2.3.27.11.99		1,470.00		2.3.27.11.99		730.00	730.00
Total			6,015.00		8,545.00	Total		2,350.00		Total		2,170.00		Total		2,500.00	2,500.00

